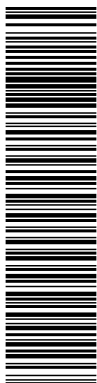


DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 91 MOTIVOS_RESOLUCION_ALEGACIONES_CALIF_PROV_CONCURSO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q66NJ-QQE5J-RE2EP Fecha de emisión: 5 de Octubre de 2023 a las 8:33:42 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cargo Técnico de Gestión de Relaciones Laborales del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 05/10/2023 08:33 ESTADO FIRMADO 05/10/2023 08:33



AYUNTAMIENTO
DE MAJADAHONDA
(MADRID)

MOTIVOS DE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS CONTRA LA CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE LA FASE DE CONCURSO DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, POR TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN Y CURSO SELECTIVO DE FORMACIÓN, DE CINCO PLAZAS DE OFICIAL DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE MAJADAHONDA

D. MARIO AGÚNDEZ WERNER, Secretario del Tribunal Calificador que llevará a cabo las actuaciones oportunas para la cobertura, por turno de promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición y curso selectivo de formación, de cinco plazas de Oficial del Cuerpo de Policía Local de Majadahonda, conforme a las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 9 de septiembre de 2022, y convocatoria realizada por Resolución del Concejal delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Administración Electrónica, de fecha 16 de febrero de 2023 (BOE nº 53 de 3 de marzo de 2023), certifica que el Tribunal Calificador, en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2023, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Hacer públicos los motivos de resolución de alegaciones presentadas por los aspirantes contra la calificación provisional de la fase de concurso del proceso especificado en el encabezamiento, al objeto de que puedan presentar, si lo estiman conveniente, recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente certificación en la página web del Ayuntamiento de Majadahonda (www.majadahonda.org - apartado EMPLEO PÚBLICO), ante el Tribunal Calificador o ante el Concejal delegado de Hacienda y Recursos Humanos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El secretario del Tribunal Calificador da cuenta de la solicitud presentada por D. JOSÉ ÁNGEL DÍAZ ALDEA (**3280**) con fecha 20/09/2023 y número de anotación de registro de entrada 18872, mediante la que, en síntesis, solicita la revisión de la valoración del apartado de carrera profesional y le sea computada la experiencia profesional como Policía Nacional.

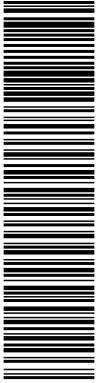
Una vez examinada nuevamente la documentación aportada por el interesado y en virtud de lo dispuesto en las bases que regulan la convocatoria, los miembros del Tribunal Calificador acuerdan por unanimidad desestimar las alegaciones presentadas por aquel y mantener la calificación de 3,20 puntos otorgados inicialmente en el apartado de carrera profesional.

El secretario del Tribunal Calificador da cuenta de la solicitud presentada por D. JORGE DÍAZ PÉREZ (**2978**) con fecha 20/09/2023 y número de anotación de registro de entrada 18938, mediante la que, en síntesis, solicita la exclusión del aspirante Sergio Navarro Castelló por no haber realizado el reconocimiento médico ni encontrarse en causa de exención.

Una vez analizado el escrito de alegaciones, los miembros del Tribunal Calificador acuerdan por unanimidad desestimar de plano las mismas por cuanto los motivos expuestos por el alegante nada tienen que ver con la calificación provisional de su concurso de méritos.

El secretario del Tribunal Calificador da cuenta de la solicitud presentada por D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN GARCÍA (**3992**) con fecha 13/09/2023 y número de anotación de registro de entrada 18400, mediante la que, en síntesis, solicita el cómputo de de los periodos trabajados como funcionario en prácticas en el apartado de carrera profesional.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 91 MOTIVOS_RESOLUCION_ALEGACIONES _CALIF_PROV_CONCURSO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q66NJ-QQE5J-RE2EP Fecha de emisión: 5 de Octubre de 2023 a las 8:33:42 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cargo Técnico de Gestión de Relaciones Laborales del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 05/10/2023 08:33	ESTADO FIRMADO 05/10/2023 08:33



AYUNTAMIENTO
DE MAJADAHONDA
(MADRID)

Una vez analizados los motivos de alegación invocados por el interesado, los miembros del Tribunal Calificador acuerdan por unanimidad desestimar las alegaciones presentadas por aquel y mantener la calificación de 3,20 puntos en el apartado de carrera profesional otorgados inicialmente, ya que la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, es únicamente aplicable al ámbito del reconocimiento de trienios.

El secretario del Tribunal Calificador da cuenta de la solicitud presentada por D. JESÚS MARÍA RODRÍGUEZ TORRES (**6547**) con fecha 18/09/2023 y número de anotación de registro de entrada 18586, mediante la que, en síntesis, solicita le sean valorados los cursos de perfeccionamiento profesional presentados con el resto de la documentación así como los 3 primeros cursos de la Licenciatura de Derecho (plan 53) como Diplomatura Universitaria.

Una vez analizada la documentación inicialmente presentada por el aspirante y revisado su expediente personal, se constata que, aunque no consta presentada la documentación instada, constan en su expediente personal los diplomas acreditativos de la superación de cursos de perfeccionamiento profesional con una carga horaria superior a las 467 horas lectivas.

Por tanto, el Tribunal Calificador acuerda por unanimidad estimar parcialmente las alegaciones presentadas por el interesado, otorgándole una puntuación de 2,80 puntos en el apartado de formación y perfeccionamiento de interés policial, y desestimar los motivos de alegación invocados por el interesado en lo relativo a la valoración de las asignaturas superadas de los 3 primeros cursos de la Licenciatura de Derecho ya que dichas asignaturas quedan en todo caso subsumidas en la titulación de Graduado en Derecho ya valorada conforme dictan las bases.

A la vista de lo anterior, los miembros del Tribunal Calificador acuerdan por unanimidad otorgar a D. JESÚS MARÍA RODRÍGUEZ TORRES una calificación final de 8,30 puntos en la fase de concurso de méritos.

El secretario del Tribunal Calificador da cuenta de la solicitud presentada por D. JOSÉ MARÍA VÁZQUEZ MORENO (**0082**) con fecha 13/09/2023 y número de anotación de registro de entrada 18297, mediante la que, en síntesis, solicita el cómputo de de los periodos trabajados como funcionario en prácticas en el apartado de carrera profesional.

Una vez analizados los motivos de alegación invocados por el interesado, los miembros del Tribunal Calificador acuerdan por unanimidad desestimar las alegaciones presentadas por aquel y mantener la calificación de 3,40 puntos en el apartado de carrera profesional otorgados inicialmente, ya que la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, es únicamente aplicable al ámbito del reconocimiento de trienios.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

(Firmado electrónicamente)

Mario Agúndez Werner